

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA". CONVOCATORIA 2021.

Bases reguladoras: Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA n.º 189, de fecha 30/09/2016) y Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 46, de fecha 05/10/2015).

Convocatoria 2021: Orden de 8 de mayo de 2021 (BOJA n.º 97, de fecha 24/05/2021).

Concluido el plazo de 10 días concedido por la Propuesta Provisional de Resolución, de fecha 20 de julio de 2021, a las entidades beneficiarias provisionales, para la presentación del formulario Anexo II, junto con la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, regulado por la Orden de 27 de septiembre de 2016, y una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, se comprueba que la misma adolece de falta del contenido suficiente que permita realizar una valoración adecuada sobre la viabilidad de los proyectos objeto de subvención, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la Propuesta Definitiva de Resolución por la Comisión de Valoración, se realice el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las entidades beneficiarias provisionales la subsanación de la documentación relacionada en el Anexo adjunto concediéndoles un plazo de 10 días, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su cumplimentación

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación requerida se presentarán de manera telemática a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Disposición Final cuarta del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA

Fdo. Electrónicamente: Catalina Ruiz Perea



FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	06/09/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu709PFIRMAx771cjB6TjvKHIM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO: SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

EXP_FEMP	NIF	BENEFICIARIO	ANEXO II	1. Documentación de carácter general	2.1 Memoria, Resumen Inversiones y Facturas proformas o presupuestos	2.2. Disponibilidad de las instalaciones donde realiza la actividad	2.4. RIA o en su caso Registro Sanitario	2.5. Licencia de apertura	2.7. Certificado bancario	2.9. Balance abreviado y cuentas de pérdidas y ganancias depositadas en el Registro Mercantil	2.10. Declaraciones de no inicio Inversión y 2.11 no estar incluido en supuestos el art. 10 del RFEMP.	P.P.R b) Informe técnico, pericial o dictamen sobre los objetivos incluidos en el art. 68, excepto 1.a) del FEMP	P.P.R. d) Informe detallado, con características técnicas de las inversiones de carácter tecnológico, motivos de su necesidad, etc...
1	513AND20068	B72295086	ATÚN ROJO DEL ESTRECHO S.L	NIF Debe presentarlo actualizado con el nuevo domicilio social	Respecto a las ofertas de la partida "Certificación MSC Standard", de las entidades Control Union y Bureau Veritas Claqua, debe aportar ofertas con los datos correspondientes a una proforma (OIF de las entidades, denominación social,...), y de la entidad DNVGL, debe desglosar y describir brevemente las partidas que la componen con sus precios y adanar/describir que tipo de evaluación se va a realizar homologable al resto de ofertas.	Aportar modelo 600 Agencia de las Tributenas de Andalucía del contrato de arrendamiento aportado.		Aportar licencia de apertura para la actividad correspondiente en la nave.		Debe presentarlos auditados o inscritas en el Registro Mercantil.	Aportar Declaración responsable Art.10 RFEMP.	Aportar	
2	513AND20070	B11234986	P. LLINARES, S.L.					Aportar.					
3	513AND20069	B04235123	BRISAMAR DEL MARE NOSTRUM S.L.U.	Aportar copia NIF de la entidad	Debe aportar resumen de inversiones, según partidas del cronograma aportado. Aportar facturas proformas con desglose de partidas conforme al cronograma.			Aportar.	Aportar	Debe presentarlos auditados o depositados en el registro correspondiente	Aportar		
4	513AND20072	B11415387	VENTA PESCA S.L.	Aportar NIF, poder suficiente a efectos de representación y escrituras de constitución y estatutos de la sociedad, y/o modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.	La memoria descriptiva debe firmarla. Aportar resumen de inversiones indicando las ofertas seleccionadas.		Aportar RIA o registro sanitario	Aportar.	Aportar			Debe aportar informe firmado.	
5	513AND20071	B29402351	CONGELADOS LOPEMAR S.L.	Aportar escrituras debidamente inscritas en el Registro correspondiente	-Aportar memoria relativa a los criterios de valoración firmadas. - Aportar factura proforma de Jose Manuel Lanza Perez-Valenzuela enumerada, en los conceptos 12, 13,14, aportar desglose de la proforma, indicado en el punto 12 de la Memoria descriptiva. - Aportar factura proforma de Siedor, n.º 056/2021/mss.	Aportar		Aportar.	Debe dar de alta el numero de cuenta bacaria señalado en el anexo I en el Registro de Terceros de la Tesoreria General de la Junta de Andalucía.		Aportar	Aportar	